



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 26 OCT 2011

VISTO la nota presentada por el Legislador Luis del Valle VELAZQUEZ, Integrante del Bloque M.O; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que deberá trasladarse a la ciudad de San Luis para asistir a la reunión del CO.FE.LE.SA., por lo cual solicita los tramos de pasajes aéreos correspondientes y tres días de viaticos.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 473/11, se autorizó la extensión de pasajes por los tramos USH/BUE/USH y la liquidación de tres días de viaticos, pero por razones particulares el Legislador mencionado no pudo realizar el viaje mencionado.

Que desde la Secretaría Administrativa no se ha informado ninguna irregularidad al respecto.

Que de acuerdo a lo solicitado corresponde ampliar los tramos aéreos que fueran emitidos mediante Resolución de Presidencia N° 473/11, autorizando la extensión de pasaje por los tramos BUE-SAN LUIS-BUE, a nombre del Legislador Luis del Valle VELAZQUEZ, Integrante del Bloque M.O., de acuerdo a la nota presentada por el citado Legislador.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AMPLIAR los tramos de pasajes aéreos emitidos mediante Resolución de Presidencia N° 473/11, autorizando la extensión de pasaje por los tramos BUE/SAN LUIS/BUE, a nombre del Legislador Luis del Valle VELAZQUEZ, Integrante del Bloque M.O., de acuerdo a la nota presentada por el citado Legislador.

ARTÍCULO 2°. IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTICULO 4°- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

489 / 11


Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo